DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Zapopan, Jal., 03 de julio de 2024

ADJUDICACIÓN: AD-037-CUCEA-2024
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
NOMBRE: "Línea de drenaje para edificio de posgrados II (CUCEA), primera etapa"

Con base en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionado con las mismas de la Universidad de Guadalajara, debido a que la propuesta es menor a 75 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y actualización (UMA) se considera técnica y económicamente viable y está dentro del rango de condiciones de mercado, se sugiere la presente adjudicación directa a favor del contratista **José Basilio Rueda Rosas,** ya que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros además de ser un especialista en la materia de los servicios a prestar.

La presente adjudicación se autoriza por un monto de: **$271,897.06 (Doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y evaluado por el área de costos y presupuestos, con base en el proyecto y especificaciones técnicas correspondientes. Revisando que la propuesta incluye la información, documentos y requisitos solicitados, que el programa de ejecución propuesto es congruente y factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el contratista y que las características, especificaciones y calidad de los materiales son requeridos.

Elaboró y Validó

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del CUCEA

Visto Bueno

Lic. Denisse Murillo González
Secretario Administrativo del CUCEA

Autorizó

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes
Rector del CUCEA

DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACION DIRECTA

Zapopan, Jalisco 03 de julio del 2024

ADJUDICACIÓN: AD-037-CUCEA-2024
DEPENDENCIA: Coordinación de Servicios Generales
NOMBRE: "Línea de drenaje para edificio de posgrados II (CUCEA), primera etapa"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS	$271,897.06
2	CARLOS ERNESTO ROBLES ARIZAGA	$276,868.22
3	ENRIQUE CASTELLANOS RAMÍREZ	$278,642.94

Para la Adjudicación directa AD-037-CUCEA-2024 se invitaron a cotizar a 3 empresas, de las cuales 3 empresas entregan propuesta en tiempo y forma.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, se verifico:

- Constatar que las proposiciones recibidas, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la invitación. La falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- Verificar, en el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo.

3.- Propuestas desechadas:

No se desechó ninguna propuesta.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación

del contrato de obra **"Línea de drenaje para edificio de posgrados II (CUCEA), primera etapa"** sea para el contratista **JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS**, por un monto total de **$271,897.06 (Doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.) IVA incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Obras y Servicios de las mismas de la Universidad de Guadalajara.

AUTORIZÓ

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Comité de Compras y Adquisiciones

ADJUDICACION DIRECTA AD-037-CUCEA-2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE **Coordinación de Servicios Generales**

RECURSOS **FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)**

NOMBRE DEL PROVEEDOR		JOSÉ BASILIO RUEDA ROSAS		CARLOS ERNESTO ROBLES ARIZAGA		ENRIQUE CASTELLANOS RAMÍREZ	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Línea de drenaje para edificio de posgrados II (CUCEA), primera etapa	$234,394.02	$234,394.02	$238,679.50	$238,679.50	$240,209.43	$240,209.43
		SUBTOTAL	$234,394.02	**SUBTOTAL**	$238,679.50	**SUBTOTAL**	$240,209.43
		IVA	$37,503.04	**IVA**	$38,188.72	**IVA**	$38,433.51
		TOTAL	$271,897.06	**TOTAL**	$276,868.22	**TOTAL**	$278,642.94

ONSERVACIONES
LA ADJUDICACION DIRECTA **AD-037-CUCEA-2024** SE HIZO EXTENSIVO A 3 EMPRESAS, DE LAS CUALES 3 EMPRESAS ENTREGAN PROPUESTA EN TIEMPO Y FORMA.
SE ANEXA DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Elaboró

Lic. Esteban Segura Martínez

Unidad de Adquisiciones y Suministros

Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Coordinador de Servicios Generales CUCEA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE TRABAJO

CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DE LA OBRA

No. DE ORDEN 05/2024

Línea de drenaje para edificio de posgrados II (CUCEA), primera etapa

UBICACIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

DEPENDENCIA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

FECHA DE ASIGNACIÓN 03/07/2024

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA

REFERENCIA AD-037-CUCEA-2024

CONTRATISTA ASIGNADO

José Basilio Rueda Rosas

REPRESENTANTE LEGAL

José Basilio Rueda Rosas

MONTO ASIGNADO (incluye iva)

$271,897.06

ANTICIPO (0.00%) SIN ANTICIPO

Doscientos setenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 06/100 M.N.

-

FECHA DE INICIO

Al dia siguiente de la firma del contrato respectivo

PROGRAMA

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN 60 DÍAS NATURALES

AUTORIZÓ

ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 4689/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	[redacted] 1 José Basilio Rueda Rosas
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
		Título	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	[redacted] 2
		Clave Patronal I.M.S.S.	[redacted] 3
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	[redacted] 4

LA OBRA

Denominación	Línea de drenaje para edificio de posgrados II (CUCEA), primera etapa		
Clave	AD-037-CUCEA-2024	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicación directa
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	Dependencia o comité que adjudicó	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	$271,897.06 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	12 de agosto de 2024
Porcentaje de anticipo	No aplica	Duración de la obra	60 días naturales

FIANZAS

- ☐ a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- ☒ b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- ☒ c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos,** la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- ☐ d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	09 de agosto de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		[redacted] 6	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	[redacted] 5 José Basilio Rueda Rosas
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes	Nombre	Lic. Denisse Murillo González
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

[redacted] 7

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	[redacted] 8
Correo Electrónico	[redacted] 9
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR113104/2023
Folio	6cd5ef6d-1038-4eb6-957b-b30356c47498
Actividad	Construcción de muebles comerciales, institucionales y de servicios

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994,en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA.**

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del

[redacted] 10

presente.
Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO:** Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD.**

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven delas leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conformea los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

[redacted]

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos ytrabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS PARA LA

TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD,** así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no

[redacted]

mayor de 15 días hábiles.

II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
Acta de recepción física de la obra.Fianza de vicios ocultos.

- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

[redacted]

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, suanexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA,** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los

[redacted]

procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD,** dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA.**

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[redacted]

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS | **INVITACION** | **AD-037-CUCEA-2024**

ANEXO "A"

"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"

Fecha: 3 DE JULIO 2024 **Duración:** 60 días naturales

CATALOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO 1

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
A	PRELIMINARES					
1	TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	M2	300.00	16.38	(* DIECISEIS PESOS 38/100 M.N. *)	4,914.00
2	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MANUALES A CIELO ABIERTO, A UNA PROFUNDIDAD DE 4.00 M MEDIDA COMPACTA, INCLUYE: CORTE DE RAÍCES DE ÁRBOLES., COLOCACIÓN DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, AFINE DE PISO Y TALUDES.	M3	60.00	324.80	(* TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N. *)	19,488.00
3	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% P.B.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, SU TRASPAPELO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA	M3	56.00	262.18	(* DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N. *)	14,682.08
4	ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS,INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.	M3	12.00	309.26	(* TRESCIENTOS NUEVE PESOS 26/100 M.N. *)	3,711.12
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC, Ø DE 8", SERIE 25, PARA ALCANTARILLADO, CON JUNTA HERMETICA, INCLUYE: CONEXIONES, COPLES, CORTES, PEGAMENTOS, PRUEBA HIDROSTATICA, MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	ML	120.00	736.35	(* SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N. *)	88,362.00
6	FABRICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 0.80X0.80 M INTERIORES Y 3.00 M DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, FABRICADO CON TABIQUE DE JALCRETO, APLANADO FINO CEMENTOARENA EN INTERIOR, ACABADO PULIDO, PISO DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR, DETALLE DE MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO ARMADO DE F'C= 150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR FABRICADA CON MARCO 11/2"X3/16" Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 11/4"X3/16", REFUERZO DE MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6-10/10. INCLUYE: JALADERAS DE ALAMBRÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	PZA	2.00	32,908.79	(* TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 79/100 M.N. *)	65,817.58
7	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR CUALQUIER MEDIO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 40 CM. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	100.00	341.61	(* TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 61/100 M.N. *)	34,161.00
8	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES Y LIMPIEZA DE TERRENO FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	VIAJE	3.00	1,086.08	(* UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N. *)	3,258.24
					TOTAL PRELIMINARES	**234,394.02**

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: **$234,394.02**
IVA 16.00% **$37,503.04**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: **$271,897.06**
(* DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N. *)

[redacted] 16

[redacted] 17

18 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

DOCUMENTO 2

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(D I A G R A M A D E B A R R A S)

LICITACION: AD-037-CUCEA-2024
OBRA: "LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA) , PRIMERA ETAPA"
EMPRESA JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

PARTIDAS	DIAS
PRELIMINARES	

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

[redacted]

19

[redacted]

20

[redacted]

ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

BASILIO RUEDA ROSAS
[redacted] 21

AD-037-CUCEA-2024

TRABAJOS "LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"

PERSONAL A INICIAR EN LOS TRABAJOS

NSS	NOMBRE	SALARIO DIARIO	RFC	CURP
[redacted] 22	[redacted] 23	$ 280.00		[redacted] 24
		$ 261.20		
		$ 300.00		
		$ 280.00		

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME PONGO A SUS ORDENES

[redacted] 26

25 BASILIO RUEDA ROSAS

[redacted] 27

[redacted]

TEL MOVIL [redacted] 28 29

[redacted] 30

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONTROL DE ESTIMACIONES

CONTRATISTA: JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

ESTIMACIÓN No.: 1 (UNO) Y ULTIMA

FECHA: 06/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"

PERÍODO DEL: 21/11/2024 **AL** 03/12/2024

CLAVE: AD-037-CUCEA-2024

MONTO A PAGAR: **$269,983.77**

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACIÓN	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO
A.-PRELIMINARES	$ 234,394.02	$ 233,928.91	0.00	$ 233,928.91	$ 465.11
SUMA	$ 234,394.02	$ 233,928.91	0.00	$ 233,928.91	$ 465.11
I.V.A.	$ 37,503.04	$ 37,428.63	0.00	$ 37,428.63	$ 74.42
TOTAL	$ 271,897.06	$ 271,357.54	0.00	$ 271,357.54	$ 539.53

ESTIMADO

ESTIMACIÓN $233,928.91

I.V.A. 16% $37,428.63

SUMA $271,357.54

DEDUCCIONES

RETENCIÓN 5 AL MILLAR $1,373.77

MONTO A PAGAR $269,983.77

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	$234,394.02	$37,503.04	$271,897.06
ESTIMACIÓN ANTERIOR	$0.00	$0.00	$0.00
ESTA ESTIMACIÓN	$233,928.91	$37,428.63	$271,357.54
ACUMULADO	$233,928.91	$37,428.63	$271,357.54
SALDO	$465.11	$74.42	$539.53

	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ANTICIPO			
AMORTIZACIÓN (30%)	$ -	$ -	$ -
AMORTIZACIÓN ANTERIOR	$ -	$ -	$ -
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	$ -	$ -	$ -
SALDO POR AMORTIZAR	$ -	$ -	$ -

RETENCION	**$1,373.77**
RETENCION ACUMULADA	0.00
RETENCION ESTA ESTIMACION	$1,373.77
RETENCION ANTERIOR	0.00
SALDO	$0.00

ELABORÓ:

[redacted]

JOSE BASILIO RUEDA

32 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

REVISÓ:

ing. Said Saab Hernandez

Jefe de Supervision y Control de Obras

AUTORIZÓ:

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernandez

Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ESTIMACIÓN DE OBRA

CONTRATISTA:	JOSE BASILIO RUEDA ROSAS	**ESTIMACIÓN No.:**	1 (UNO) Y ULTIMA	**FECHA:**	06/12/2024
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"	**PERÍODO DEL:**	21/11/2024	**AL**	03/12/2024
CONCURSO No.:	AD-037-CUCEA-2024	**MONTO A PAGAR:**	$271,357.54		

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	A.-PRELIMINARES				
1	TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	M2	161.08	$ 16.38	$ 2,638.49
2	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MANUALES A CIELO ABIERTO, A UNA PROFUNDIDAD DE 4.00 M MEDIDA COMPACTA, INCLUYE: CORTE DE RAÍCES DE ÁRBOLES,, COLOCACIÓN DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, AFINE DE PISO Y TALUDES.	M3	117.89	$ 324.80	$ 38,290.67
3	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% P.B.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, SU TRASPAPELO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA.	M3	83.67	$ 262.18	$ 21,936.60
4	ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS,INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.	M3	16.62	$ 309.26	$ 5,139.90
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC, Ø DE 8", SERIE 25, PARA ALCANTARILLADO, CON JUNTA HERMETICA, INCLUYE: PRUEBA HIDROSTATICA, MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	52.37	$ 736.35	$ 38,562.65
6	FABRICACION DE REGISTRO SANITARIO DE 0.80X0.80 M INTERIORES Y 3.00 M DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, FABRICADO CON TABIQUE DE JALCRETO, APLANADO FINO CEMENTOARENA EN INTERIOR, ACABADO PULIDO, PISO DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR, DETALLE DE MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO ARMADO DE F'C= 150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR FABRICADA CON MARCO 11/2"X3/16" Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 11/4"X3/16", REFUERZO DE MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6-10/10. INCLUYE: JALADERAS DE ALAMBRÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	PZA	2.00	$ 32,908.79	$ 65,817.58
7	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR CUALQUIER MEDIO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 40 CM. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	161.08	$ 341.61	$ 55,026.54
8	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES Y LIMPIEZA DE TERRENO FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	VIAJE	6.00	$ 1,086.08	$ 6,516.48
				TOTAL HOJA	**$ 233,928.91**
				TOTAL PARTIDA	**$ 233,928.91**

[redacted] 33

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

34 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

REVISÓ

ing. Said Saab Hernandez

Jefe de Supervision y Control de Obras

AUTORIZÓ:

Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernandez

Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas/Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Supervision y Control de Obra

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"	**DEPENDENCIA:**	CUCEA	**ESTIMACION No:**	1 (UNO) Y ULTIMA
		CUERPO:		**NIVEL**	NIVEL +- 0.00
FECHA:	06/12/2024	**PERIODO:**	21 Nov al 03 Dic del 2024	**PROYECTO NO:**	AD-037-CUCEA-2024

Concepto	EJE	TRAMO	# PZAS	LARGO	ANCHO	ALTO	U.	SUBTOTAL	REFERENCIA
PREELIMINARES									
1.- TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	POZO 1 A POZO 2			46.59	2.80		M2	130.45	
	POZO 2 A POZO EXISTENTE			10.94	2.80		M2	30.63	
					TOTAL		M2	161.08	
						TOTAL ESTA HOJA			161.08 M2

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

[redacted] 35

36 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

ING. SAID SAAB HERNANDEZ

JEFE DE SUPERVICION Y CONTROL DE OBRAS

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas/Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Supervision y Control de Obra

CROQUIS GENERAL

OBRA:	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"	**DEPENDENCIA:**	CUCEA	**ESTIMACION No:**	1 (UNO) Y ULTIMA
		CUERPO:		**NIVEL**	NIVEL +- 0.00
FECHA:	06/12/2024	**PERIODO:**	21 Nov al 03 Dic del 2024	**PROYECTO NO:**	AD-037-CUCEA-2024

CONCEPTO 1.- TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.

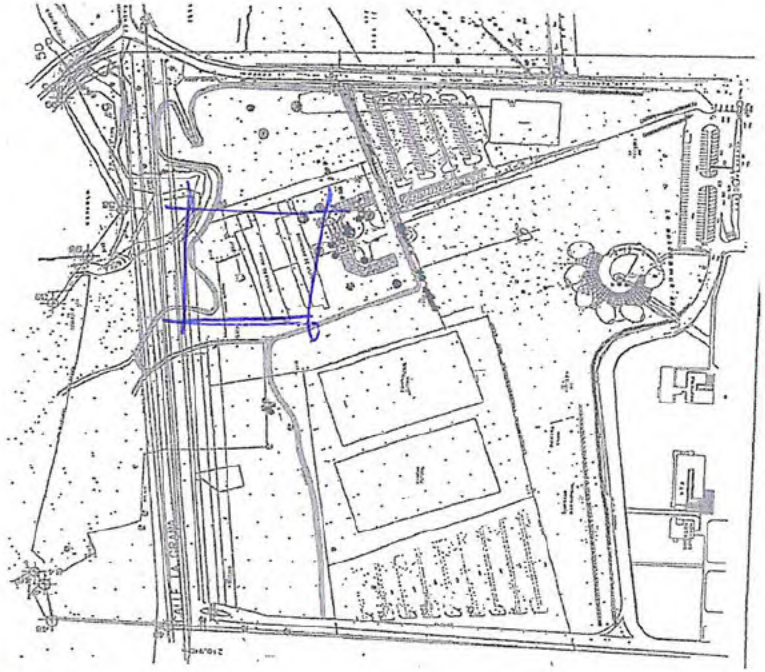

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

ING. SAID SAAB HERNANDEZ

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ

[redacted]

38 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

JEFE DE SUPERVICION Y CONTROL DE OBRAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas/Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Supervision y Control de Obra

CROQUIS GENERAL

OBRA:	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"	**DEPENDENCIA:**	CUCEA	**ESTIMACION No:**	1 (UNO) Y ULTIMA
		CUERPO:		**NIVEL**	NIVEL +- 0.00
FECHA:	06/12/2024	**PERIODO:**	21 Nov al 03 Dic del 2024	**PROYECTO NO:**	AD-037-CUCEA-2024

CONCEPTO 1.- TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.

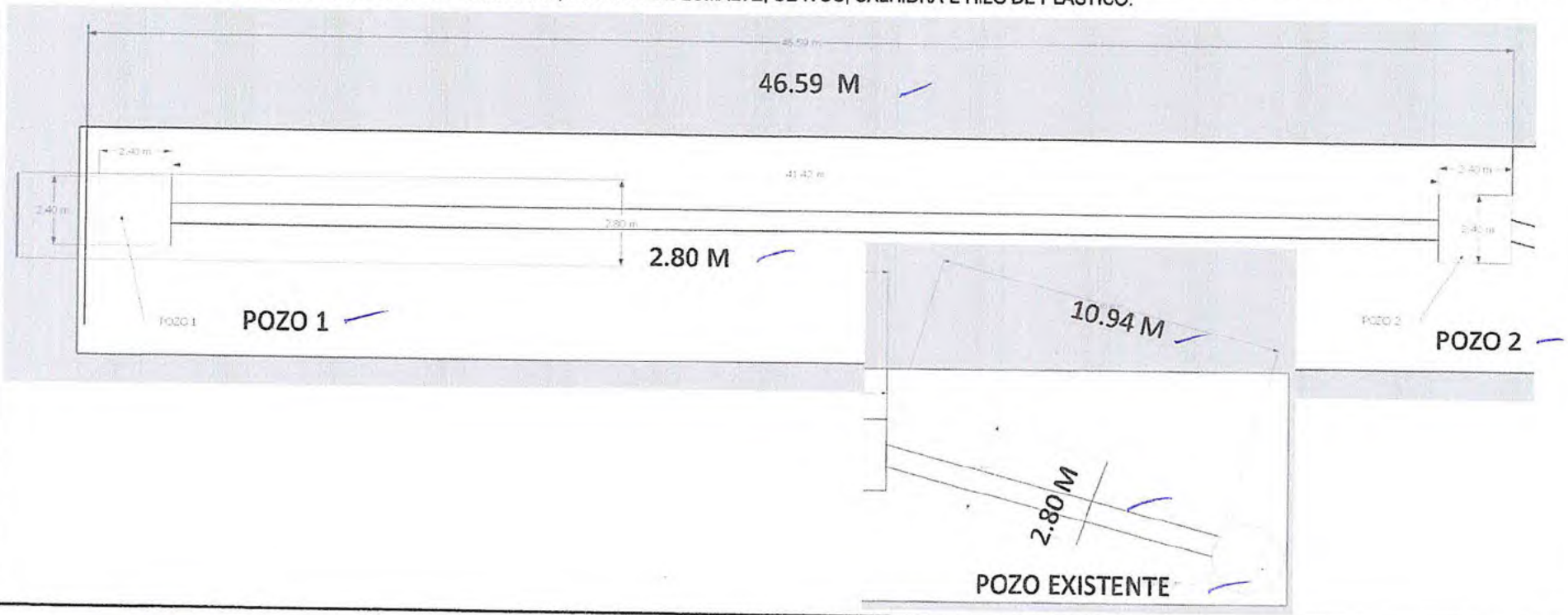

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

[redacted] 39

40 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

ING. SAID SAAB HERNANDEZ

JEFE DE SUPERVICION Y CONTROL DE OBRAS

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas/Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Supervision y Control de Obra

CROQUIS GENERAL

OBRA:	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"	**DEPENDENCIA:**	CUCEA	**ESTIMACION No:**	1 (UNO) Y ULTIMA
		CUERPO:		**NIVEL**	NIVEL +- 0.00
FECHA:	06/12/2024	**PERIODO:**	21 Nov al 03 Dic del 2024	**PROYECTO NO:**	AD-037-CUCEA-2024

CONCEPTO 1.- TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.

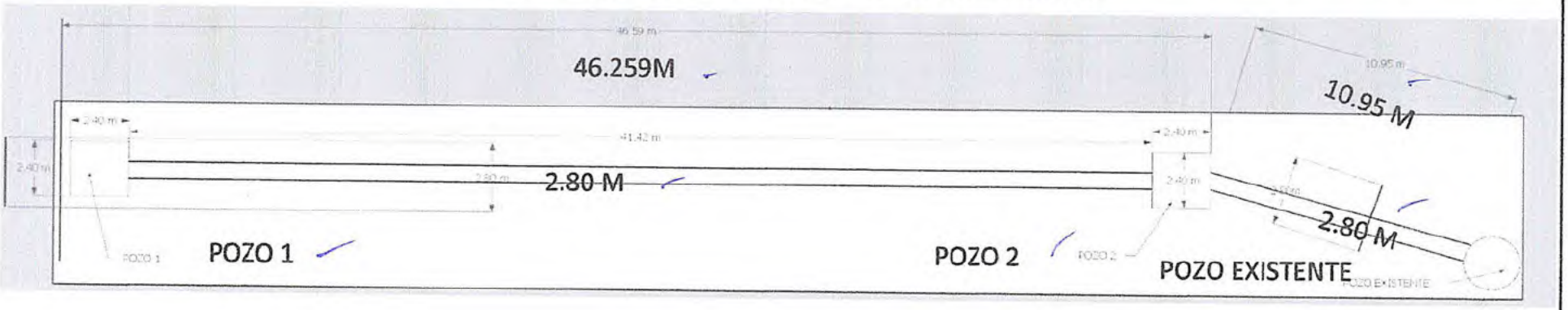

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

[redacted]

41

42 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

ING. SAID SAAB HERNANDEZ

JEFE DE SUPERVICION Y CONTROL DE OBRAS

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas/Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Supervision y Control de Obra

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"	**DEPENDENCIA:**	CUCEA	**ESTIMACION No:**	1 (UNO) Y ULTIMA
		CUERPO:		**NIVEL**	NIVEL +- 0.00
FECHA:	06/12/2024	**PERIODO:**	21 Nov al 03 Dic del 2024	**PROYECTO NO:**	AD-037-CUCEA-2024

CONCEPTO 1.- TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

[redacted] 43

44 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

ING. SAID SAAB HERNANDEZ

JEFE DE SUPERVICION Y CONTROL DE OBRAS

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas/Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Supervision y Control de Obra

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA), PRIMERA ETAPA"	**DEPENDENCIA:**	CUCEA	**ESTIMACION No:**	1 (UNO) Y ULTIMA
		CUERPO:		**NIVEL**	NIVEL +- 0.00
FECHA:	06/12/2024	**PERIODO:**	21 Nov al 03 Dic del 2024	**PROYECTO NO:**	AD-037-CUCEA-2024

Concepto	EJE	TRAMO	# PZAS	LARGO	ANCHO	ALTO	U.	SUBTOTAL	REFERENCIA
PREELIMINARES									
2.- EXCAVACIÓN CON MEDIOS MANUALES A CIELO ABIERTO, A UNA PROFUNDIDAD DE 4.00 M MEDIDA COMPACTA, INCLUYE: CORTE DE RAÍCES DE ÁRBOLES,, COLOCACIÓN DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, AFINE DE PISO Y TALUDES.		POZO 1		2.40	2.40	2.6	M3	14.97	
		POZO 2		2.40	2.40	2.6	M3	14.97	
		P1 A P2		41.42	0.70	2.4	M3	69.58	
	P2 A POZO EXISTENTE			10.94	0.70	2.4	M3	18.37	
							TOTAL ESTA HOJA		**117.89 M3**

JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

[redacted] 45

46 JOSE BASILIO RUEDA ROSAS

ING. SAID SAAB HERNANDEZ

JEFE DE SUPERVICION Y CONTROL DE OBRAS

MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FINIQUITO AD-037-CUCEA-2024

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a las 12:00 horas del **02 de Diciembre de 2024** se reunieron en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas as personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de finiquitar los trabajos correspondientes a la obra denominada **"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA) PRIMERA ETAPA"** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(ADJUDICACIÓN DIRECTA)** con el número **AD-037-CUCEA-2024** al contratista, **JOSE BASILIO RUEDA ROSAS** , con un plazo de ejecución de **60 días naturales.**

Esta obra dio inicio el **21 DE NOVIEMBRE DE 2024** y se concluyó el **06 DE DICIEMBRE DE 2024**

RELACIÓN DE PAGOS.

CGSAIT/CUCEA-5488/2024

Importe Contrato	$ 271,897.06
Importe Total Ejercido	$ 271,357.54

Pagos	Importe	Saldo Contrato	Periodo
ESTIMACION UNICA	$ 269,983.77	$ 539.53	21 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Suma de pagos:	$ 271,357.54
Saldo por cancelar	$ 539.53

La Coordinación de Servicios Generales de CUCEA recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime conveniente por: **Trabajos mal ejecutados, mala calidad de los Materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.**

El contratista manifiesta que derivado del finiquito no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 / 3770-3460, Fax. 5420
www.cucea.udg.mx

ACTA DE FINIQUITO AD-037-CUCEA-2024

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **71** del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de Universidad de Guadalajara.

RECIBE	ENTREGA
	[redacted] 47
MTRO. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ	**JOSE BASILIO RUEDA ROSAS**
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CUCEA	CONTRATISTA

Periférico Norte Nº. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 / 3770-3460, Fax. 5420
www.cucea.udg.mx

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Guadalajara** a las **12:00** horas de **02 de Diciembre de 2024**, se reunieron en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**,** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO DE POSGRADOS II (CUCEA) PRIMERA ETAPA",** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(ADJUDICACIÓN DIRECTA)** con el número **AD-037-CUCEA-2024** con un plazo de ejecución 60 **días naturales** al contratista: **JOSE BASILIO RUEDA ROSAS *No. EXPEDIENTE PATRIMONIAL 120/6 / CAPITALIZABLE / MONTO $271,357.54 / NÚMERO DE PARTÍDA ANALÍTICA 622 / C.O.G. 62211***

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **21** del mes de **Noviembre** de **2024** y se concluyó el día **06** del mes de **Diciembre** de **2024** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de la **Dependencia** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO **Arq. Héctor García Curiel** Coordinador General de Patrimonio	**Lic. Denisse Murillo González** Secretario Administrativo
Mtro. Arq. Jorge Antonio Ruíz Hernández Coordinador de Servicios Generales	**Said Saab Hernández** Supervisor de la obra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSIITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Ficha anexa al Acta de Entrega de Obra

Dependencia/Sede: (1)	CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
Nombre de la Obra: (2)	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO POSGRADOS II (CUCEA) PRIMERA ETAPA"
Dirección de la obra: (3)	PERIFERICO NORTE NO. 799, NUCLEO LOS BELENES, C.P. 45100, ZAPOPAN, JALISCO

Fecha de llenado de formado: (4)	DICIEMBRE DE 2024	
No. de expediente patrimonial: (5)	120/6	
Obra de continuidad: (6)	SI	NO

Descripción general de las etapas de obra (incluir etapa actual): (7)

No. P3E (8)	No. Solicitud Global (9)	Fondo/Año (10)	No. Etapa (11)	Nombre completo de la etapa (12)	Fecha de inicio de etapa (13)	Fecha de término de la etapa (14)	Monto contratado (15)	Monto Ejercido (16)	No. de procedimiento (LP-C-I-AD) (17)	No. de Contrato (18)
276505	29446880	2024	2	"LINEA DE DRENAJE PARA EDIFICIO POSGRADOS II (CUCEA) PRIMERA ETAPA"	21 NOVIEMBRE DE 2024	06 DE DICIEMBRE DE 2024	$271,897.06	$271,357.54	AD-037-CUCEA-2024	CGSAIT/CUCEA-5488/2024
					Inversión total: (19)		$ 271,897.06	$ 271,357.54		

Croquis de localización: (20)

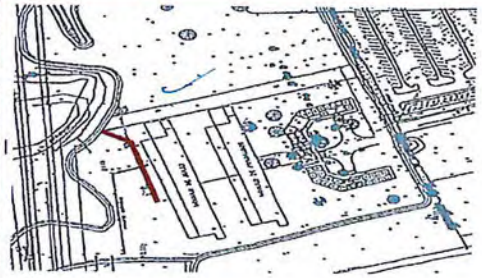

Descripción Técnica del Edificio: (21)

Espacios: (22)	M2: (23)	Espacios: (22)	M2: (23)
LINEA DE DRENAJE DEL MODULO	161.00		
	Total M2: (24)	161.00	
	Total Obra Exterior M2: (25)	0.00	

Fotos de la etapa concluida: (26)

Breve descripción de los trabajos que se realizaron en esta etapa: (27)

En esta obra se ejecutó la líena de drenaje principal del nuevo módulo de posgrados, con la excavaciín, suministro e instalación de tubería, rellenos y la limpieza de la parte norte del módulo

Obra concluida: (28)	A (Aulas)	L (Laboratorio)	T (Talleres)	A (Anexos)
				1

FUNDAMENTACIÓN

1, 5, 18, 21, 25, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4, 30. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6, 10-17, 19-20, 26-27, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminado un código de barras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8, 28-29. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminada un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22. Eliminada una columna de cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23. Eliminada columna de palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminada una columna de cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.